

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Españoles fallecidos en el extranjero Consulado General de España en Hendaya

Referencia 4-Sc-93

El señor Cónsul general de España en Hendaya comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña María Dolores Martínez de Luco Elorza, natural de San Sebastián, hija de don Vicente y doña Cristina, ocurrido el día 28 de octubre de 1990.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—2.357-E.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Carlos Gil-Delgado y Friginal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Carlos, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Gil-Delgado y de la Plaza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 29 de enero de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, M.C. Llorente Cea.—1.891-D.

Edicto

Don Rafael Martínez de Pisón y Petrirena ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Echandia, vacante por fallecimiento de su padre, don Rafael Martínez de Pisón y Gaztelu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 29 de enero de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—2.034-D.

Edicto

Don Rafael Martínez de Pisón y Petrirena ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Puerto, vacante por fallecimiento de su padre, don Rafael Martínez de Pisón y Gaztelu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del

artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 29 de enero de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—2.035-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de febrero de 1988, con el número 327.577 de Registro, propiedad de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de Teresa Ravena González-Elipe, a disposición de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por importe de 1.162.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-11/93.

Madrid, 19 de enero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—2.028-D.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de diciembre de 1985, con el número 249.617 de Registro, propiedad de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», a disposición de el Director provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, por importe de 599.110 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-10/93.

Madrid, 19 de enero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—2.029-D.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Metálico

Número de Registro: 443.113. Propietario: «As-teca, Sociedad Anónima». Importe: 140.833 pesetas.

Número de Registro: 437.145. Propietario: Madri-leña Taxis Mutua. Importe: 300.600 pesetas.

Número de Registro: 387.168. Propietario: Luis Miguel Ollero Cardena. Importe: 25.000 pesetas.

Número de Registro: 318.115. Propietario: «Se-guros Albia, Sociedad Anónima». Importe: 2.869.856 pesetas.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Administra-dor.—2.352-E.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Avales

Número de Registro: 310.155. Propietario: Banco Español de Crédito. Importe: 184.763 pesetas.

Número de Registro: 340.819. Propietario: Cré-dito y Caución. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Número de Registro: 342.597. Propietario: Cré-dito de Caución. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Número de Registro: 225.561. Propietario: Banco Bilbao. Importe: 424.027 pesetas.

Número de Registro: 379.379. Propietario: Cré-dito de Caución. Importe: 2.507.708 pesetas.

Número de Registro: 380.169. Propietario: Cré-dito de Caución. Importe: 2.616.472 pesetas.

Número de Registro: 439.534. Propietario: New Hampshire Insurance C. Importe: 3.999.119 pesetas.

Número de Registro: 208.286. Propietario: «Ase-fa, Sociedad Anónima». Importe: 615.767 pesetas.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Administra-dor.—2.353-E.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de diciembre de 1975, con el número 46.093 de registro, propiedad del Banco de Vizcaya, en garantía de don Juan José Atela Oleagoitia, a disposición del Ayuntamiento de Guernica, por importe de 222.500 pesetas, y constituido en valores, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.965/92.

Madrid, 29 de enero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—1.896-D.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de noviembre de 1990, con el número 564.966 de registro, propiedad de «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima, en garantía de él mismo, a disposición del señor Administrador de la Aduana de

Madrid-Barajas, por importe de 210.000 pesetas, y constituido en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-178/93.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—1.944-D.

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Textil Embar, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08401622, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 158.512.277 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Textil Embar, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 19 de septiembre de 1991 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 30 de marzo de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de Hacienda (plaza Dr. Letamendi, 13-23, teléfono 323 76 14), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiéndolo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de

una segunda o bien se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas la primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar. Subasta número I-11-93

Lote único.—Edificio en el término de Seva, que consta de las siguientes construcciones: Edificio con finalidad industrial de figura rectangular, con una superficie de 640 metros cuadrados, a razón de 16 metros de frente o ancho por 40 metros de profundidad, y en parte, además, de dos plantas destinadas a vivienda, de superficie edificada por planta 176 metros cuadrados, a razón de 16 metros de frente por 11 metros de profundidad. De otra nave industrial, segunda de una sola planta, que mide 45 metros de ancho por 50 metros de largo, o sea, que ocupa una superficie de 2.250 metros cuadrados; de una tercera nave industrial de planta baja de 674 metros 88 decímetros cuadrados, o sea, 22 metros 80 centímetros de frente por 29 metros 60 centímetros de profundidad, y de otro edificio cuarto compuesto de planta baja destinado a almacén y de dos plantas de alturas destinadas a oficinas, que ocupa sobre plan terreno una superficie de unos 230 metros 28 decímetros cuadrados. El total terreno o solar de esta finca, entre parte ocupada por la edificación y parte destinada a muelle de carga y entrada, es de figura rectangular y mide 50 metros de ancho por 86 de

profundidad, ocupando, por tanto, el total la superficie de 4.300 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con finca matriz o heredad Vall-llosera; por el este, con camino carretero sobre la finca matriz; por el sur, con otro camino carretero, y por el oeste, también con la finca matriz. Se halla afecta a la limitación de no poder efectuar en la finca perforaciones ni ninguna otra clase de obra destinada a captación o alumbramiento de aguas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic al tomo 1.765, libro 48 de Seva, folio 72, finca número 867-N.

Valoración: 185.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito: 120.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 65.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 48.750.000 pesetas.

Depósito a consignar del 20 por 100 sobre 65.000.000 de pesetas: 13.000.000 de pesetas.

Tamos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 3 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—2.345-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, 2.ª fase, margen derecha, captación en el río de Las Cuevas, en término municipal de Comares (Málaga), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Comares y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan los próximos días 15 y 17 de marzo de 1993, a las diez horas de la mañana en el Ayuntamiento de Comares, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 27 de enero de 1993.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo, Angel Blázquez Beade.—2.344-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Clave: 43-AL-2540. Autovía Adra-Puerto Lumbreras. Carretera N-344 de Almería a Valencia, puntos kilométricos 0,0 al 16,0 y N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 440,4 al 449,40. Tramo: Variante de Almería. Términos municipales de Almería, Huércal de Almería (Almería) y Viator (Almería)

Con fecha 24 de noviembre de 1992, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Carreteras de Almería y de los Ayuntamientos de Almería, Huércal de Almería (Almería) y Viator (Almería), y en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», y en los diarios «La Voz de Almería» y «La Crónica», ambos de Almería, valiéndose como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocidos paradero según lo previsto en el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en los Ayuntamientos de Almería, Huércal de Almería (Almería) y Viator (Almería), sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, 18071 Granada) o ante su Unidad de Carreteras de Almería (calle Hermanos Machado, número 4, 7.ª planta, 04071 Almería) alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Almería: Días 16, 17, 18 23 y 24 de marzo de 1993.

Ayuntamiento de Viator (Almería): Días 25, 26, 30 y 31 de marzo de 1993.

Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería): Días 14, 15 y 16 de abril de 1993.

Granada, 8 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—2.306-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en los términos municipales de Bargas y Toledo, provincia de Toledo

Por estar incluidos en el Plan General de Carreteras 1984-1991 los proyectos «Nuevo puente sobre el río Guadarrama y sus accesos N-403, puntos kilométricos 12,400 al 14,100, clave 30-TO-2250, tramo: Toledo-Rielves y circunvalación de Toledo, conexión N-403 con C-502, clave 43-TO-2550, tramo Toledo», que han sido declaradas por Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los proyectos de referencia, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritados bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; esta Demarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que en el día y hora mencionado, comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes, a fin de levantar las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos.

Convocatoria: 9 de marzo de 1993.

Ayuntamientos de Bargas y Toledo (Toledo).

Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de la titularidad, y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario a su cargo.

Al propio tiempo y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública a fin de que los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido en la relación, puedan formular por escrito ante esta Demarcación en Toledo, plaza de Santa Clara, 7, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer en la relación de los bienes y derechos que a continuación se detalla.

Los interesados, para mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de esta Demarcación.

Toledo, 5 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—2.142-E.

EXTREMADURA

Resolución relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Por Resolución de 8 de octubre de 1992, esta Demarcación de Carreteras acordó someter a información pública y convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de «Mejora de intersección de la CC-537 con la CN-630, punto kilométrico 618,600. Tramo: Mérida», mediante la inserción de anuncios en el «BOE» número 252, de 20 de octubre de 1992, así como en el «BOE» y diario «Hoy», sin que se produjera alegación alguna al respecto. Con fecha 12 de noviembre de 1992, y de conformidad con la convocatoria realizada, se llevó a efecto el referido acto en el Ayuntamiento de Mérida, con la ausencia de diversos titulares, poniéndose entonces de manifiesto la discrepancia existente entre los datos catastrales (base de la convocatoria) y la realidad material, todo lo cual determina la conveniencia de efectuar una segunda convocatoria, y al efecto, esta demarcación ha resuelto:

Primero.—Someter a información pública la relación de titulares, así como de bienes y derechos afectados, incorporando las modificaciones detectadas hasta la fecha, pudiendo, no obstante, formularse, de conformidad con lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley Expropiatoria, alegaciones respecto a los mismos y la subsanación de posibles errores padecidos.

Los escritos y su justificación documental habrán de dirigirse a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura (avenida de Europa, número 1. 06071 Badajoz).

Segundo.—Convocar por segunda vez, a los presuntos titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Mérida el día 25 de marzo del presente año, a las once horas, desde donde se irá al terreno, cuando fuere necesario practicar nuevo reconocimiento del mismo para levantar el acta previa a la ocupación de los referidos bienes y derechos afectados, según determina la regla 2.ª del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

Tercero.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es de significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones fundadas, para subsanar errores y, asimismo, para mejor información podrán consultarse, por quienes lo soliciten, los documentos relativos a dichos bienes parcelarios obrantes en el citado Ayuntamiento y Demarcación de Carreteras.

Badajoz, 8 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—2.351-E.

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras I-PO-334, modificación número 2, «Duplicación de calzada de la CN-120, de Logroño a Vigo. Autovía Vigo-frontera portuguesa. Tramo: Vigo-Porriño, puntos kilométricos 627,020 al 639,375». Pontevedra

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras fue aprobado el proyecto «Duplicación de calzada de la CN-120, de Logroño a Vigo. Autovía Vigo-frontera portuguesa. Tramo: Vigo-Porriño, de los puntos kilométricos 627,030 al 639,375», y con fecha 23 de diciembre de 1992 ha sido aprobada la modificación número 2, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y Reglamento vigente, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 1956 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo para que el día 26 de marzo de 1993, de trece a trece treinta horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vigo para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, puedan presentar por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, calle San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 8 de febrero de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—2.343-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de noviembre de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Contadores de Agua» (ANFAGUA), expediente número 3.702.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de noviembre de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de enero de 1993.

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle María de Molina, número 60, tercero izquierda B, 28006 Madrid.

Siendo firmantes del acta don Manuel Soriano Baeza y doña Mercedes Storch de Gracia.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.223-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de enero de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación de Técnicos Especialistas en Higiene Bucodental Titu-

lados de Castilla-La Mancha» (expediente número 5.142), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional, a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de enero de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de febrero del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Doña Yolanda Page Calvo, doña Catalina Tébar Chumillas, doña Rocio Lucas García y otros.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.216-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de diciembre de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación de Comerciantes de Soportes Fonográficos y Videográficos», expediente número 5.123, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de diciembre de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de febrero de 1993.

El acta de constitución la suscriben: Don Jordi Castelló, don Pedro Melechón Navarro, don Joaquín Juanola Surroga y otros.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.219-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de diciembre de 1992, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Pequeños Electrodomésticos (FAPE) (expediente número 2.116).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 7, 16 y 36, añadiendo el apartado G al artículo 9, así como nuevo texto refundido de los Estatutos que recoge todas las modificaciones habidas hasta la fecha, cuyos acuerdos quedan asimismo depositados.

Siendo firmante del acta: Don Jesús Sevil Olle.

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.225-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de diciembre de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adop-

tado por el órgano competente respecto a la modificación de los Estatutos del «Sindicato de Policías Locales Independientes» («PLI»), expediente número 83/P.

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la plaza Fruita, número 1, Elche-Alicante.

Siendo firmantes del acta don Andrés Pardo Pérez y don José Antonio Arias Quiles.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.224-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de febrero de 1993, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Especialización en la Pedicura-Estética (AEPE) (expediente número 4.855).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 1 de sus Estatutos, cambiando su denominación por la de Asociación de Especialización en la Pedicura Estética y Masaje Terapéutico, añadiendo a sus siglas las letras M y T, quedando ahora como (AEPMT).

Siendo firmantes del acta: Doña María Teresa Ferrero Magro y don Luis Magdaleno Velarde.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.222-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 4 de febrero de 1993, han sido depositadas en este Servicio actas del acuerdo adoptado por la asamblea general extraordinaria de la Asociación Empresarial Compañía de Moda Infantil Española (COMIE) (expediente número 3.726), por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes.

Siendo el firmante del acta: Don Pedro Fornals Besalduch.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.227-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de febrero de 1993, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos del Bloque Unitario Sindical (BUS) (expediente número 4.868).

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la glorieta de Cuatro Caminos, número 4, escalera 3, octavo derecha, 28020 Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Rogelio Díaz Silva, doña Encarnación Pascua Cámara y doña María del Pilar Colás Ruiz.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.221-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de febrero de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de

constitución y los Estatutos de la «Asociación de Empresarios de Ofimática, Informática y Reprografía» (expediente número 5.166), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Julián Luna Lema, don Enrique Rovira Gil, don Emiliano Oliva Cueto y otros.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.208-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de diciembre de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Española de Naturopatía y Nuevas Profesiones Alternativas» (expediente número 5.124), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de diciembre de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de febrero de 1993.

El acta de constitución la suscriben: Doña Angeles Beatriz Albert, doña María Parera Panadés, don Juan Antonio Castro y otros.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.213-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de febrero de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Saltos» (ANCADES) (expediente número 5.167), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Alfredo Geyeneche Moreno, don Pio Delgado Ribelles y don Luis Alvarez Cervera.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.210-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 4 de febrero de 1993, ha sido depositado en este Servicio, escrito del acuerdo adoptado por la asamblea general de la Asociación Profesional de Asesores Fiscales Tributarios de Castilla-La Mancha (expediente número 3.600), de solicitud de incorporación a la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (expediente 4.584), así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicha Federación, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la asociación, don Julián Sobrino Mora, y por la Federación, don Agustín Cano López.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.228-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del fallo de la sentencia, número 22/1992, de 17 de febrero de 1991, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, dictado en el procedimiento número 249/1991, se hace público que el día 24 de junio de 1991 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso Extraordinario respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación General del Trabajo (CGT) (expediente número 4.220 bis).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, así como de sus Reglamentos.

Siendo firmantes del acta: Don José March Jou y don José María Olaizola Albéniz.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.226-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Eléctrica de Monesterio, Sociedad Anónima» y a «Eléctrica Tentudia, Sociedad Anónima» la construcción de una línea eléctrica aérea a 15/20 KV de tensión, que transcurre por los términos municipales de Cabeza de Vaca y Arroyomolinos de León, en las provincias de Badajoz y Huelva

Vistos los expedientes incoados en los Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en Badajoz, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Huelva, a instancia de «Eléctrica de Monesterio, Sociedad Anónima» y «Eléctrica Tentudia, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, número 31, solicitando autorización para la construcción de la línea eléctrica epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Monesterio, Sociedad Anónima» y «Eléctrica de Tentudia, Sociedad Anónima» la construcción de una línea eléctrica aérea trifásica de 15/20 KV de tensión con origen en el centro de transformación (tipo intemperie) del abastecimiento de aguas a la población de Cabeza la Vaca de Badajoz, y con un recorrido aproximado de 1,804 kilómetros, y el final en el centro de transformación II de Arroyomolinos de León, en la provincia de Huelva, con un recorrido aproximado de 3,425 kilómetros; cuyas características principales se indican a continuación:

Tensión de la línea 15 KV, preparada para 20 KV.

Conductores de aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos metálicos con un baño galvanizado.

Aisladores con dos elementos de cadena de vidrio templado.

Puestas a tierra con picas cilíndricas de acero galvanizado.

La finalidad de la línea consiste en asegurar el doble suministro de energía eléctrica a los dos términos municipales referenciados de Cabeza la Vaca

y Arroyomolinos de León, eliminando en lo posible las interrupciones del servicio ante eventuales averías que puedan surgir y mejorando la distribución de la zona.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Huelva y señor Jefe del Servicio Territorial de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Resolución por la que se autoriza a «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 13,2 KV de tensión, denominada «Recajo-Carcar», entre las provincias de La Rioja y Navarra, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de La Rioja, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono de «San Lázaro», sin número, carretera de circunvalación de Logroño, solicitando autorización para la modificación de la línea epigrafiada;

Vistas las Resoluciones de esta Dirección General de fechas 4 de abril de 1989, 19 de junio de 1989, 28 de enero de 1991 y 21 de octubre de 1991, en relación con las autorizaciones administrativas y aprobaciones de proyectos de ejecución de diferentes modificaciones en la línea de referencia;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre espropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea de 13,2 KV de tensión, denominada «Recajo-Carcar», afectando dicha modificación a los términos municipales de Alcanadre, en la provincia de La Rioja, y Mendavia, en la provincia de Navarra.

La descripción del tramo afectado en la modificación es la siguiente:

Tramo-apoyos (57-60): Supresión de los actuales apoyos señalados con los números 58-59 y 60, sustituyéndolos por tres nuevos, que llevarán los números 58, 59 y 60. La longitud del tramo de línea a sustituir será de 306 metros.

Como consecuencia de esta variante, la derivación particular al CT de la Escuela de Formación Agraria, saldrá del nuevo apoyo número 58, y será renovada la totalidad de su instalación.

El conductor a emplear será cable de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección para el tramo 57-60, empleándose postes de hormigón armado vibrado para todos los apoyos y utilizándose aisladores de cadena del tipo esperanza de vidrio templado.

La finalidad de la modificación de la línea epigrafiada está fundamentada en las obras necesarias que hagan posible la ampliación de la carretera NA-134 de Lodosa a Mendavia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja (Logroño) y Navarra (Pamplona).—929-4.

Resolución por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea y red subterránea a 13,2 KV de tensión y el centro de transformación de 250 KVA en Valverde de Cervera del Río Alhama (La Rioja) y Tarazona (Zaragoza), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de La Rioja y Zaragoza, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación de la línea aérea, red subterránea y centro de transformación epigrafiados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto, autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea a 13,2 KV de tensión, con origen en el apoyo número 03-04 de la línea aérea a 13,2 KV a centro de transformación «Estación de Valverde», y final en el apoyo número 8 de la línea proyectada, así como la línea subterránea a 13,2 KV de tensión con origen en el apoyo número 8 (fin de línea) de la línea aérea anterior proyectada, y final en el centro de transformación «Carretera Cintruénigo», de 250 KVA de potencia, afectando a los términos municipales de Tarazona (provincia de Zaragoza), y Valverde del Río Alhama (provincia de La Rioja). Las características principales se indican a continuación:

Línea aérea a 13,2 KV.

Longitud aproximada: 1.091 metros.

Tensión nominal: 13.200 V.

Conductor de 56 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

Apoyos: De hormigón y metálicos de celosía.

Aislamiento: Cadenas de conductores de vidrio templado tipo caperuza de dos elementos.

Línea subterránea a 13,2 KV.

Longitud aproximada: 45 metros.

Tensión nominal: 13.200 V.

Conductor de 1 por 95 milímetros cuadrados de sección de aluminio DHV 12/20 KV.

Canalización: Subterránea bajo tubo de PVC recubierto de hormigón.

Centro de transformación:

Tipo: Caseta baja.

Potencia: 250 KVA.

Tensión: 13.200 ± 2,5 + 5 + 7,5 por 100/400-230 V.

Equipamiento: Celdas metálicas de línea y protección.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica al sector carretera de Cintruénigo-Valverde de Cervera del Río Alhama, al no poder absorber las instalaciones existentes el incremento de la energía demandada por esa zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de enero de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja (Logroño) y Zaragoza.—928-4.

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

BALEARES

Concesión directa de explotación «Pelusa» número 2.250

Habiéndose observado un error en la publicación del anuncio de la solicitud de la concesión directa de explotación «Pelusa» número 2.250, se procede a su corrección de la siguiente manera:

Donde dice:

«Punto	Longitud Greenwich	Latitud
Pp	1° 26' 40" este	38° 58' 20" norte
1	1° 27' 40" este	38° 58' 20" norte
2	1° 27' 40" este	38° 58' 0" norte
3	1° 29' 0" este	38° 58' 0" norte

Debe decir:

«Punto	Longitud Greenwich	Latitud
PP	2° 34' 20" este	39° 42' 20" norte
P1	2° 34' 20" este	39° 41' 40" norte
P2	2° 33' 20" este	39° 41' 40" norte
P3	2° 33' 40" este	39° 42' 20" norte

El citado anuncio fue publicado el día 9 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 34).

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1993.—El Director provincial, Jorge Ramis Vergés.—1.229-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: 51-A-726 (4). Acondicionamiento de la C-3313, entre los puntos kilométricos 1,000 y 5,400, túnel del Salt Alcoi, conforme a lo establecido en los artículos 4.º y siguientes de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, de la Generalidad Valenciana

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia, y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El citado periodo de información pública se abre a los efectos del estudio de impacto ambiental y a los establecidos en la legislación sectorial de los Organismos afectados.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares más adelante indicados.

Plazo: Treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, 6.º

Castellón: Avenida del Mar, 16.

Valencia, 23 de febrero de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, P. S. (artículo 4.º del Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—1.239-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17), se somete a información pública el expediente de concesión administrativa de distribución de aire propanado de alto poder calorífico convertible a gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de la localidad de Fraga, solicitado por la Empresa «Gas Huesca, Sociedad Anónima».

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas. Asimismo, podrán presentar proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2913/1973, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

El examen del expediente citado, así como la presentación de alegaciones, se hará en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 4.

El Jefe del Servicio provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—1.999-D.

TERUEL

Por don Francisco Manuel Gil Marco, con domicilio en calle Fuentes, sin número, Teresa (Castellón), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), Arenas caolíniferas y arcillas, con el nombre de «La Judía», al que ha correspondido el número 5.888, para una extensión de 67 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de San Agustín y Olba (Teruel) y Villanueva de Viver, Barracas, Caudiel y Pina de Montalgrao (Castellón), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
P.p.	0° 41' 40"	40° 01' 40"
1	0° 40' 00"	40° 01' 40"
2	0° 40' 00"	40° 03' 00"
3	0° 39' 20"	40° 03' 00"
4	0° 39' 20"	40° 04' 00"
5	0° 38' 40"	40° 04' 00"
6	0° 38' 40"	40° 07' 00"
7	0° 40' 20"	40° 07' 00"
8	0° 40' 20"	40° 07' 40"
9	0° 41' 20"	40° 07' 40"
10	0° 41' 20"	40° 06' 40"
11	0° 39' 00"	40° 06' 40"
12	0° 39' 00"	40° 04' 20"

Vértices	Longitudes	Latitudes
13	0° 41' 20"	40° 04' 20"
14	0° 41' 20"	40° 03' 00"
15	0° 41' 40"	40° 03' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 67 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 18 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal—1.363-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJEZ

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, este Servicio ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-1 de la línea de alimentación al actual C.T. ferial N-1.

Final: C.T. Estación de Autobuses (con entrada y salida en el C.T. Proyectado, nuevo C.T. ferial N-1).

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kilovatios: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,205.

Emplazamiento de la línea: Feria ganadera.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo: 1.

Relación de transformación: 15.000, 20.000 y 0,380.

Potencia total en transformadores: 1.030 (KVA).

Emplazamiento: Zafra. Feria de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 7.558.171.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013180.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—870-14.

BADAJEZ

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, este Servicio ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Sub. carretera de Valverde.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kilovatios: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,220.

Emplazamiento de la línea: calle Fuerte.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Tipo: 1.

Relación de transformación: 20.000 y 0,220.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Traseras Residencia.

Presupuesto en pesetas: 5.891.107.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013167.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—871-14.

BADAJEZ

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1,

solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-25 L.A.M.T. «Puerto Peia-Peloché» (1-fase).

Final: Apoyo N-3 existente en Peloché.

Términos municipales afectados: Talarrubias y Herrera del Duque.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 9,921.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 59.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio. Emplazamiento de la línea: Circunvalación del embalse «García Solas».

Presupuesto en pesetas: 31.053.943.

Finalidad: Cerrar en anillo las líneas E.T.D. Talarrubias, Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque, Peloché y E.T.D. Talarrubias, Presa Puerto Peia.

Referencia del expediente: 06/AT-010177013149.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—927-4.

BADAJEZ

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, línea Villanueva de la Serena.

Final: Centro de transformación proyectado (Magacela).

Término municipal afectado: Magacela.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,161.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Magacela.

Subestación:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13,200, 0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Magacela, inmediaciones carretera Magacela-La Haba, término municipal de Magacela.

Presupuesto en pesetas: 3.886.784.

Finalidad: Suministro a nuevas edificaciones.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013196.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—926-4.

BADAJOZ

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», en nombre de C.P. Fuente C., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», en nombre de C.P. Fuente C., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-832, L.A.M.T. «Albuquerque-Villar del Rey».

Final: Centro de transformación intemperie.

Término municipal afectado: Villar del Rey.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,090.

Apoyos: Hormigón metálico.

Número total de apoyos de la línea: Dos.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Fuente del Corcho».

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Villar del Rey, Paraje «Fuente del Corcho».

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada; aérea, trenzada sobre fachada; aérea, trenzada sobre fachada; aérea, trenzada sobre fachada; aérea.

Longitud total en kilómetros: 1,250.

Voltaje: 380.

Potencia: 0 (KW); abonados previstos, 15.

Presupuesto en pesetas: 5.839.621.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013226.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—919-4.

BADAJOZ

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Torre metálica que intercalaremos entre los apoyos 3 y 4 de la derivación al antiguo C.T.C. de Magacela.

Final: Centro de transformación Camino de Magacela (nueva situación).

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,196.

Emplazamiento de la línea: Camino de Magacela.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13,200, 0,380, 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, Camino de Magacela.

Presupuesto en pesetas: 8.707.666.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012909.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—920-4.

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad» con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea del C.T. Pryca al C.T. Perpetuo Socorro N-6.

Final: C.T. Proyectado (La Molineta N-3).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kilovoltios: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,050.

Emplazamiento de la Línea: Avenida Godofredo Ortega Muñoz.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número: 1.

Relación de transformación: 20.000 y 0,380.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz, La Molineta.

Presupuesto en pesetas: 4.597.520.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013280.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—872-14.

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-14 de la línea al C.T. Ladrillos Alvarez.

Final: C.T. Proyectado (CONVESA).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kilovoltios: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,408.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera de Madrid.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número: 1.

Relación de transformación: 20.000 y 0,380.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).
Emplazamiento: Badajoz. Carretera de Madrid.
Presupuesto en pesetas: 5.961.727.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013282.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—873-14.

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «La Ernestina, Sociedad Anónima», con domicilio en Cabeza del Buey, Ernestina, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. N-5 Propiedad de C.E. «La Ernestina, Sociedad Anónima».

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kilovoltios: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,262.

Emplazamiento de la línea: Desde barrio San Roque a Parque C. Badajoz.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Número: 1.

Relación de transformación: 22.000, 0,127, 0,220 y 0,380.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
Emplazamiento: Cabeza del Buey. Plaza de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 7.576.654.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000084-013306.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.956-D.

BADAJOZ

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en

el capítulo III del Decreto 2617/66 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo N-163, línea aérea de alta tensión «Cañamero-Valdecaballeros». Final: Centro de transformación proyectado. Término municipal afectado: Valdecaballeros. Tipo de línea: Aérea. Tensión de servicio: 44 KV. Material: Nacional. Conductores: Aluminio-acero. Longitud total: 1,102 kilómetros. Apoyos: Metálicos. Número total de apoyos de la línea: Ocho. Crucetas: Metálicas. Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio. Emplazamiento de la línea: Zona conocida por Baños, en término municipal de Valdecaballeros. Estación transformadora: Tipo: intemperie. Número de transformadores: Tipo 1, relación de transformación 44,000, 0,380. Potencia total en transformadores: 100 KVA. Emplazamiento: Valdecaballeros, finca Baños, balneario, Valdecaballeros. Presupuesto: 6.000.000 de pesetas. Finalidad: Para suministro del balneario Valdecaballeros. Referencia del expediente: 06/AT-010177-013147.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—924-4.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de línea Jaraicejo-Cañamero.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cañamero.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 0,458.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Bóveda, rectas, metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Complejo deportivo de Cañamero.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 13,200, 0,380, 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Cañamero, complejo deportivo en Cañamero.

Presupuesto en pesetas: 2.888.207.

Finalidad: Suministro eléctrico a complejo deportivo.

Referencia del expediente: 10/AT-005198-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—921-4.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de línea M.T. a Centro de transformación número 2 de Mohedas.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Mohedas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio y acero.

Longitud total en kilómetros: 1,794.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Rectas y metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Mohedas de Granadilla.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Mohedas, cruce de Mohedas de Granadilla.

Presupuesto en pesetas: 4.552.123.

Finalidad: Suministro de energía a Central Telefónica.

Referencia del expediente: 10/AT-004824-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—923-4.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación número 4.
Final: Centro de transformación número 5.
Término municipal afectado: Talayuela.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,417.
Emplazamiento de la línea: Talayuela.
Presupuesto en pesetas: 4.305.468.
Finalidad: Interconexión de C.C.T.T. para flexibilidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-004823-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—925-4.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. número 2 de Valverde del Fresno.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Valverde del Fresno.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,450.
Emplazamiento de la línea: Valverde del Fresno.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 15.000, 0,380, 0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Valverde del Fresno, carretera C-531, Valverde del Fresno.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea, trezada sobre fachada.
Longitud total en kilómetros: 0,420
Voltaje: 380/220. Potencia: 80 KW; abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 9.101.720.
Finalidad: Suministro eléctrico a nuevas construcciones en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005212-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—916-4.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a intercalar en línea a 44 KV. Cáceres-Aliseda.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Cáceres.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 44.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio, acero.
Longitud total en kilómetros: 0,140.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Rectas y metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje «El Majón» de Cáceres.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 44.000, 0,380, 0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Cáceres, paraje «El Majón» de Cáceres.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea.
Longitud total en kilómetros: 1,250
Voltaje: 380/220. Potencia: 80 KW; abonados previstos: 25.
Presupuesto en pesetas: 6.760.676.
Finalidad: Suministro a nuevos abonados en la zona.
Referencia del expediente: 10/AT-005204-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—917-4.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 45 de la línea de M.T. Montehermoso-Borbollón.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Guijo de Coria.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 15.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio, acero.
Longitud total en kilómetros: 0,344.
Apoyos: Metálico, hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Bóveda, rectas y metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Guijo de Coria.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 15.000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 50.
Emplazamiento: Guijo de Coria y piscinas municipales en Guijo de Coria.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea.
Longitud total en kilómetros: 0,575.
Voltaje: 380/220. Potencia: 40 KW; abonados previstos: 1.

Presupuesto en pesetas: 3.500.000.
Finalidad: Suministro eléctrico a piscina.
Referencia del expediente: 10/AT-005200-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—918-4.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número línea «E.T.D. Galisteo-Jerte».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Carcaboso.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,606.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Carcaboso.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Carcaboso y extrarradio del término municipal de Carcaboso.

Presupuesto en pesetas: 4.255.891.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005039-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—922-4.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma y firme, P-980, de Carrión de los Condes a Frómista, puntos kilométricos 0,000 al 18,600. Tramo: Carrión de los Condes-Frómista».
Clave: 2.1.P-17

Por Resolución de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 21 de enero de 1993, fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que, según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villalcázar de Sirga, Carrión de los Condes, Villarmentero, Revenga de Campos, Población de Campos, Frómista, y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 5 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.—2.348-E.

Lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación

Lugar: Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga. Día: 29 de marzo de 1993. Horas: Nueve treinta, once y doce.

Lugar: Ayuntamiento de Carrión de los Condes. Día: 30 de marzo de 1993. Hora: Nueve treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Villarmentero. Día: 31 de marzo de 1993. Hora: Nueve treinta, once y doce.

Lugar: Revenga de Campos. Día: 1 de abril de 1993. Hora: Nueve treinta.

Lugar: Población de Campos. Día: 2 de abril de 1993. Hora: Diez.

Lugar: Frómista. Día: 5 de abril de 1993. Hora: Diez.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 300/1992, de 15 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 209/1992, de 27 de octubre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Cervantes. Acondicionamiento de la plaza en el núcleo rural de Quindos», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 31 de diciembre de 1990, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», número 263, de fecha 14 de noviembre de 1992.

Lugo, 5 de febrero de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—2.337-E.

UNIVERSIDADES**ALICANTE****Facultad de Medicina**

Se ha iniciado en este Centro el expediente para la expedición de un duplicado del título de licenciada en Medicina y Cirugía de doña Rosario García Gutiérrez, que fue expedido el 23 de septiembre de 1983 y registrado con el número 141, en el folio número 5 del libro de títulos de esta Facultad de Medicina.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Alicante, 1 de febrero de 1993.—El Decano, Alfonso Panchón Ruiz.—2.000-D.

COMPLUTENSE DE MADRID**Facultad de Psicología**

Se inicia el oportuno expediente para la expedición de un duplicado del título de Licenciado en Psicología de doña Consuelo Peña Martín, que fue expedido el 26 de enero de 1989.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Secretario, José Luis Sangrador García.—2.033-D.

GIRONA**Facultad de Ciencias de la Educación**

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de doña María Teresa Xifra Mayor, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 30

de noviembre de 1987, y registrado al número 19429, se hace público en este periódico oficial, por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Girona, 25 de enero de 1993.—1.998-D.

GRANADA**Escuela Universitaria de Trabajo Social**

A los efectos de la Orden de 1974, se anuncia extravío del título de Diplomado en Trabajo Social expedido en Madrid, el 9 de agosto de 1989, con número de registro 587, a favor de doña Alicia Márquez Madrigal.

Granada, 12 de febrero de 1993.—La Responsable Sección de Títulos, María Rosario García Gómez.—1.883-D.